

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, enero dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO

El Juzgado procede a resolver la solicitud de redención de pena elevada en favor del sentenciado JORGE STEVEN CORDOBA NIQUEPA, dentro del proceso radicado 11001.6000.017.2013.16098 NI. 31283.

CONSIDERACIONES

1. Este Juzgado vigila a JORGE STEVEN CORDOBA NIQUEPA la pena de 480 meses de prisión, impuesta mediante sentencia condenatoria proferida el 17 de octubre de 2017 por el Juzgado Décimo Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, confirmada y modificada el 30 de agosto de 2018 por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, como responsable del delito de homicidio agravado en concurso heterogéneo y sucesivo con fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones. El sentenciado se encuentra privado de la libertad por cuenta de este asunto desde el 15 de abril de 2014¹.

2. El establecimiento penitenciario allega los siguientes documentos para estudio de redención de pena:

Certificado	Horas	Actividad	Periodo	Calificación	Conducta
<u>16188471</u>	24	ESTUDIO	26 DE ENERO A 31 DE ENERO DE 2015	SOBRESALIENTE	<u>BUENA Y EJEMPLAR</u>
	<u>6</u>	<u>ESTUDIO</u>	<u>1 DE FEBRERO A 31 DE MARZO DE 2015</u>	<u>DEFICIENTE</u>	
	186	ESTUDIO	9 DE NOVIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2015	SOBRESALIENTE	
16271782	348	ESTUDIO	1 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2016	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
<u>16345312</u>	120	ESTUDIO	1 DE ABRIL A 30 DE ABRIL DE 2016	SOBRESALIENTE	<u>EJEMPLAR</u>
	<u>0</u>	<u>ESTUDIO</u>	<u>1 DE MAYO A 30 DE JUNIO DE 2016</u>	<u>DEFICIENTE</u>	
<u>16431144</u>	<u>0</u>	<u>ESTUDIO</u>	<u>1 DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016</u>	<u>DEFICIENTE</u>	<u>EJEMPLAR</u>
<u>16789400</u>	<u>0</u>	<u>ESTUDIO</u>	<u>1 DE OCTUBRE A 4 DE OCTUBRE DE 2016</u>	<u>DEFICIENTE</u>	<u>EJEMPLAR</u>
	368	TRABAJO	10 DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017	SOBRESALIENTE	

¹ Folio 8, Boleta de detención No. 108

16873874	424	TRABAJO	1 DE OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
16929658	424	TRABAJO	1 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2018	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
17011545	256	TRABAJO	1 DE ABRIL A 30 DE JUNIO DE 2018	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
17098392	32	TRABAJO	1 DE JULIO A 31 DE JULIO DE 2018	DEFICIENTE	EJEMPLAR
	72	TRABAJO	1 DE AGOSTO A 31 DE AGOSTO DE 2018	SOBRESALIENTE	
	0	TRABAJO	1 DE SEPTIEMBRE A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018	DEFICIENTE	
17176608	8	TRABAJO	1 DE OCTUBRE A 30 DE NOVIEMBRE DE 2018	DEFICIENTE	EJEMPLAR
	160	TRABAJO	1 DE DICIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SOBRESALIENTE	
17375572	448	TRABAJO	1 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2019	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
17432762	224	TRABAJO	1 DE ABRIL A 17 DE MAYO DE 2019	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
17604763	210	ESTUDIO	8 DE AGOSTO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
17674126	372	ESTUDIO	1 DE OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
17783734	366	ESTUDIO	1 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2020	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18108467	1092	ESTUDIO	1 DE ABRIL A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18145414	366	ESTUDIO	1 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2021	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18212867	360	ESTUDIO	1 DE ABRIL A 30 DE JUNIO DE 2021	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18325554	378	ESTUDIO	1 DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18419734	372	ESTUDIO	1 DE OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18500816	372	ESTUDIO	1 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2022	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18604084	348	ESTUDIO	1 DE ABRIL A 30 DE JUNIO DE 2022	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18638455	378	ESTUDIO	1 DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR

Se advierte al sentenciados que no se reconocerá redención de pena por los siguientes conceptos:

Certificado	Horas	Actividad	Periodo	Calificación
16188471	6	ESTUDIO	1 DE FEBRERO A 31 DE MARZO DE 2015	DEFICIENTE
	0	ESTUDIO	1 DE MAYO A 30 DE JUNIO DE 2016	DEFICIENTE
16431144	0	ESTUDIO	1 DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	DEFICIENTE
16789400	0	ESTUDIO	1 DE OCTUBRE A 4 DE OCTUBRE DE 2016	DEFICIENTE
17098392	32	TRABAJO	1 DE JULIO A 31 DE JULIO DE 2018	DEFICIENTE
	0	TRABAJO	1 DE SEPTIEMBRE A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018	DEFICIENTE

17176608	8	TRABAJO	1 DE OCTUBRE A 30 DE NOVIEMBRE DE 2018	DEFICIENTE
----------	---	---------	-------------------------------------------	------------

Lo anterior, teniendo en cuenta que su desempeño fue calificado como **DEFICIENTE**.

Efectuados los cálculos legales según lo previsto en los artículos 82 y 97 del Código Penitenciario y Carcelario, y comoquiera que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 101 ibídem, **se le reconocerá redención de pena al sentenciado de 441 días por actividades de estudio y 148 días por actividades de trabajo, siendo en total 589 días**, los cuales se abonarán como descuento a la pena de prisión impuesta.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

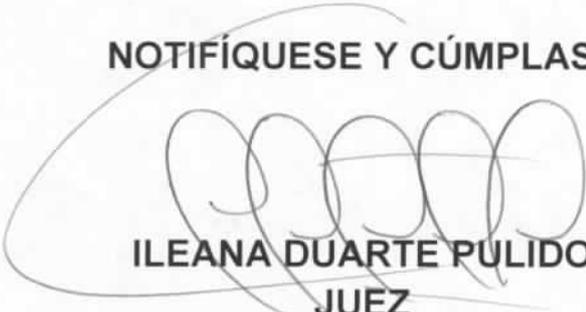
RESUELVE

PRIMERO.- NEGAR al sentenciado JORGE STEVEN CORDOBA NIQUEPA redención por concepto de estudio y trabajo, conforme a los certificados TEE evaluados, según las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- RECONOCER al sentenciado JORGE STEVEN CORDOBA NIQUEPA redención de pena de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (589) DÍAS por concepto de estudio y trabajo, conforme a los certificados TEE evaluados, tiempo que se abonará como descuento a la pena de prisión impuesta.

TERCERO.- Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ILEANA DUARTE PULIDO
JUEZ